

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima, 29 OCT. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 210

- 2019-AGN/J

Lima,

29 oct. 2019

VISTO: el Informe N° 475-2019-AGN/SG-OA-ARH, recibido el 21 de octubre de 2019, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la citada norma: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador". En tanto que el artículo 31 de la acotada Ley establece que: "Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prevé que: "Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia";

Que, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza". Mientras que respecto a los representantes de la parte trabajadora, el artículo 49 del citado Reglamento, establece que: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza, disponiendo además que la elección se realiza mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-AGN/J, de fecha 17 de setiembre de 2018, se designó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación por el período setiembre de 2018 a setiembre de 2020, designándose por parte de la empleadora (AGN) cuatro representantes titulares y cuatro suplentes; y por parte de los trabajadores tres representantes titulares y tres suplentes;

Que, mediante Informe N° 475-2019-AGN/SG-OA-ARH, recibido el 21 de octubre de 2019, Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala lo siguiente:

- Mediante Oficio N° 011-2019-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 17 de enero de 2019, se solicitó al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del AGN la conformación del Comité Electoral para elegir a los representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debido a las renunciaciones y términos de contratos de los que conformaban el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima, 29 OCT. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

- Se hace necesario contar con un Sub Comité de Seguridad, y en otros casos, con un Supervisor de SST, en función al número de trabajadores que alberga cada local del AGN (cinco locales en total).
- El 27 de junio de 2019, se eligió al Comité Electoral encargado de realizar el proceso de elecciones de los representantes de los titulares y suplentes para la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sub Comités y Supervisores (2da. Convocatoria).
- El 01 de octubre de 2019 se llevó cabo el proceso electoral para elegir a los miembros titulares y suplentes del CSST para la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformar los Sub Comités y elegir a los Supervisores (período 2018 – 2020).

Que, con Oficio N° 41-2019-SITANG, de fecha 09 de octubre de 2019, el Sindicato de Trabajadores del AGN, alcanza el Informe N° 55-2019-AGN/DAN-CPL, de fecha 02 de octubre de 2019, por el cual el Presidente del Comité Electoral de Seguridad y Salud da a conocer los resultados del proceso que declara como ganador a la única lista de los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 44-2019-SITAGN, de fecha 16 de octubre de 2019, el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación designa en calidad de observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor Segundo Rolando Peña Zurita, por lo que también ejercerá como observador de los Sub Comités y de los Supervisores;

Que, el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que el cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca, entre otros, por lo siguiente: "d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral". En tanto que el artículo 64 indica que: "Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato";

Que, de acuerdo a lo expresado por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a la fecha las señoras María Rita Ladrón de Guevara Rodríguez y Carmen Norma Huallpa Andrade, elegidos como miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por los trabajadores de la Entidad, han dejado de laborar en el Archivo General de la Nación, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley N° 29783, corresponde que las señoras Milagros Lizeth Corrales Orosco y Nora Mercedes Gómero Sánchez - miembros suplentes- ocupen los puestos de los miembros titulares vacantes hasta la conclusión del mandato que le correspondía a las ex trabajadoras del Archivo General de la Nación;

Que, en tal sentido, habiéndose elegido a los representantes de los trabajadores del Archivo General de la Nación, corresponde reconfigurar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como conformar los Sub Comités de Seguridad y Salud en los locales (Ex Correo y Palacio de Justicia), y designar a los Supervisores para los locales (Isla Hawái, Escuela Nacional de Archivística y Lince);

Que, por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público", a través de la cual se dispone que la designación de los representantes de la parte empleadora se formaliza mediante Resolución del titular de la entidad;

Con el visado del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público", y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;



ELEODORO BALBUENA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, designado mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-AGN/J, por el periodo de setiembre de 2018 a setiembre de 2020, de acuerdo a la siguiente composición:

Representantes de la parte empleadora	Representantes de la parte trabajadora
Titulares	Titulares
Secretario/a de la Secretaría General	César Augusto Durand Ibañez
Jefe/a de la Oficina de Administración	Jorge Bernardo Rodríguez Moreno
Jefe/a del Área de Recursos Humanos	Milagros Lizeth Corrales Orosco*
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Nora Mercedes Gomero Sánchez*
Suplentes	Suplentes
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Bernardo Jesús Reyes Cueva
Jefe/a del Área de Trámite Documentario	Nelly Marysol Marcelo Bocanegra

* Miembros suplentes se incorporan como miembros titulares por causal de vacancia (Art. 63 y 64 DS N° 005-2012-TR)

Artículo 2. Conformar los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en los locales del Archivo General de la Nación y nominar a los Supervisores para el periodo octubre 2019 a setiembre 2020, quedando conformado de la siguiente manera:

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo local ex Correo - Representantes	Representantes de la parte trabajadora
Titulares	Titulares
Director/a de la Dirección de Archivo Histórico	Carmen Milagros Salazar Rojas
Jefe/a del Área de Modernización de la Gestión	Janet Irene Gómez Martínez
Suplentes	Suplentes
Jefe/a del Área de Tesorería	José Antonio Rosales Morauskay
Jefe/a del Área de Contabilidad	Juana Sonia López Arroyo
Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo local Palacio de Justicia - Representantes	Representantes de la parte trabajadora
Titulares	Titulares
Director/a de la Dirección de Conservación	Elmo Ricardo Espinoza Rodríguez
Director/a de la Dirección de Archivo Notarial	Gonzalo Jonathan Puch Huamani
Suplentes	Suplentes
Jefe/a del Área de Conservación y Restauración	Félix Romaní Ascona
Jefe/a del Área de Reprografía y Preservación Digital	Manuel Fernando Prado Ramírez
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo local Islas Hawai - Representante	Representante de la parte trabajadora
Titular	Titular
Director/a de la Dirección de Archivo Intermedio	Daniel Alfonso Correa Arboleda
Suplente	Suplente
Coordinador/a de Formación Continua	Miguel Renato Ordaya Cuenca
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo local ENA - Representante	Representante de la parte trabajadora
Titular	Titular
Director/a de la Escuela Nacional de Archivística	Lucy Patricia Chávez Canales
Suplente	Suplente
Coordinador/a de Formación Profesional	Lyda Julia Fernández Jerí
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo local Linco - Representante	Representante de la parte trabajadora
Titular	Titular
Director/a de la Dirección de Desarrollo de	Alida María Delzo Ventura





Políticas Archivísticas	
Suplente	Suplente
Jefe/a del Área de Investigación y Normas Archivísticas	Miriam Erika Fano Huapaya

Artículo 3. El servidor Segundo Rolando Peña Zurita actuará como observador del Comité, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Disponer que la Secretaría General convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 5. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima,

29 OCT. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo